



Chile  
en marcha



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC

En Santiago, a 10 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, RUT 60.107.000-6, representado por su Directora Nacional (S), doña **María Carolina Plaza Guzmán**, cédula de identidad N° 12.264.030-2, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1.219, comuna de Santiago, en adelante, "**SernamEG**", por una parte; y por la otra, el **Servicio de Cooperación Técnica**, RUT 82.174.900-K representado por su Gerente General, don **Cristóbal Leturia Infante**, cédula de identidad N° 13.922.014-5, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1117, Piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, "**Sercotec**", se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al



cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es “Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado, potenciando su empoderamiento individual y colectivo, como asimismo, que promuevan el derecho al cuidado corresponsable, entre hombres y mujeres y entre el Estado y las familias, poniendo en valor el aporte del trabajo no remunerado (doméstico y de cuidados) a la economía del país”.

Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género y Mujer Emprende (ex Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento).

Que, por su parte, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que apoya a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos. Atiende a pequeños empresarios y empresarias que enfrentan el desafío de actuar con éxito en los mercados, así como a los emprendedores y emprendedoras que buscan concretar sus proyectos de negocio.

Que, Sercotec tiene como misión, “mejorar las capacidades y oportunidades de los emprendedores, las emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de su acción”, mediante programas de acción de fomento, para cuyo efecto ha procedido a implementar una serie de planes y programas dirigidos a micro y pequeñas empresas. A su vez, administra y opera una Red de Centros de Negocios a lo largo del país cuya finalidad es brindar capacitación y asesoría a empresas de menor tamaño, buscando aumentar el valor de sus negocios.

Que, ambas partes, en el marco de sus funciones, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito del fomento productivo, han acordado celebrar el presente convenio considerando la necesidad de trabajar conjuntamente para vincular a las emprendedoras participantes de Programas de SernamEG, principalmente del Área Mujer y Trabajo, con los servicios entregados por los Centros de Negocios del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

## **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

En virtud del presente convenio de colaboración, las partes realizarán acciones en forma conjunta, actuando coordinada, cooperativa y complementariamente, para convocar a emprendedoras de los Programas de SernamEG, en especial del Área Mujer y Trabajo, preferentemente enfocados en los ámbitos de capacitación, apoyo y asistencia técnica, así como difusión y promoción de herramientas de fomento productivo e innovación, tanto públicas como privadas.



### **TERCERO: BENEFICIARIAS DEL CONVENIO**

Serán beneficiarias del presente convenio de colaboración, las emprendedoras participantes de los Programas del SernamEG, principalmente del Área Mujer y Trabajo.

Se deja constancia, en forma expresa, en el presente instrumento, que, respecto del procesamiento y tratamiento de la información de las beneficiarias, a ambas partes les corresponderá contemplar los resguardos necesarios que garanticen sus derechos como titulares de datos personales, respecto del contenido de los datos, en conformidad a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

### **CUARTO: COMPROMISOS DE SERNAMEG**

En el marco de lo señalado precedentemente, y con el objeto de cumplir satisfactoriamente la labor encomendada, SernamEG se compromete a lo siguiente:

1. Derivar a mujeres emprendedoras que participen del Programa "Mujer Emprende" (ex Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento) para que sean consideradas como clientas de Centros de Negocios de Sercotec en regiones.
2. Derivar a mujeres participantes de otros Programas del SernamEG a los Centros de Negocios de Sercotec, para actividades de capacitación y asesoría, de acuerdo a ficha de derivación que será elaborada entre ambas partes, una vez firmado el presente convenio.

### **QUINTO: COMPROMISOS DE SERCOTEC**

En el marco de lo señalado precedentemente, y con el objeto de cumplir satisfactoriamente la labor encomendada, Sercotec, a través de la Gerencia de Centros, se compromete a lo siguiente:

1. Derivar invitaciones de actividades realizadas por los Centros de Negocios, a las emprendedoras participantes de los Programas del SernamEG, para asistir a las charlas, talleres y capacitaciones que realice cada Centro de Negocios en regiones.
2. Realizar seguimiento del convenio, con objeto de conocer los resultados de las asesorías y apoyo prestado por los Centros de Negocios en regiones.

### **SEXTO: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES**

Ambas instituciones, se comprometen a trabajar articuladamente temáticas orientadas al desarrollo de los negocios de las emprendedoras, concertando y atrayendo además a otros actores públicos o privados para ir generando redes de inteligencia.

### **SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD**

SernamEG debe tomar los resguardos necesarios que garanticen los derechos de las titulares de los datos personales que serán entregados en virtud del presente convenio de colaboración, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.



Asimismo, Sercotec, en calidad de receptor de los datos personales, tendrá la calidad de responsable del tratamiento, quedando sujeto a la obligación de indemnizar el daño que causare por tratamiento indebido de datos, sin perjuicio de la responsabilidad de los Operadores de Centros.

Por otro lado, toda la información recolectada por Sercotec, será tratada resguardando la identidad de las titulares de datos y analizada como dato estadístico respecto del conjunto de las beneficiarias del convenio de colaboración y nunca de manera personalizada. De este modo, la información que se publique o difunda, en ningún caso, podrá ser asociada con la persona que la entregó.

Toda la información será guardada bajo estricto protocolo de confidencialidad, en que sólo personal autorizado por Sercotec tendrá acceso a la información.

#### **OCTAVO: CONTRAPARTES TÉCNICAS**

Para los efectos de la ejecución del presente convenio de colaboración, SernamEG designa como contraparte técnica a la Jefa del Área Mujer y Trabajo o a quien la reemplace. Por su parte, Sercotec designa como contraparte técnica al Gerente de Centros de Negocios, o quien lo reemplace.

Para los efectos de la gestión y ejecución del convenio, se suscribirá un plan de trabajo nacional con expresión regional, el que será revisado semestralmente y, de ser necesario, será modificado con el propósito de cumplir con los objetivos planteados. Dicho plan de trabajo constará de las actividades, plazos y formatos requeridos -entre otros- para la ejecución conjunta de ambas partes.

SernamEG constituirá reuniones de coordinación permanente con Sercotec, con el objeto de definir aspectos específicos y/o enfrentar situaciones emergentes durante la ejecución del convenio.

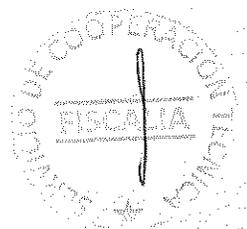
Las partes acuerdan que, ante cualquier contingencia producida durante el desarrollo del convenio, podrán solicitar mediante carta dirigida a su contraparte, que se prorroguen los plazos establecidos y/o se ajusten los trabajos planificados inicialmente en virtud del presente instrumento.

#### **NOVENO: FINANCIAMIENTO**

Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del presente convenio no involucra recursos financieros, para ninguna de ellas, asumiendo ambas el costo del compromiso de cada una.

#### **DÉCIMO: INCUMPLIMIENTOS**

En caso de que cualquiera de las partes signatarias incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio, deberá notificarse de este hecho a la Contraparte Técnica designada, quien deberá adoptar inmediatamente las medidas correctivas que correspondan.



En caso que alguna de las partes incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio, facultará a la otra para ponerle término de inmediato, unilateralmente, en conformidad a las formalidades establecidas en este instrumento.

#### **UNDÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo de SernamEG que lo apruebe y regirá por 24 meses contados desde esa fecha. No obstante, la vigencia del convenio podrá prorrogarse por igual periodo de contarse con un informe favorable emitido por las contrapartes técnicas designadas, previa dictación del acto administrativo respectivo.

En caso que sea necesario, y por motivos calificados por las partes, éstas de común acuerdo podrán modificar el presente convenio, lo que deberá ser solicitado mediante carta dirigida a su contraparte y hacerlo constar en una modificación al presente convenio, que debe ser aprobada por Resolución Exenta de SernamEG.

#### **DUODÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO**

Sercotec y SernamEG podrán poner término unilateralmente al presente convenio de colaboración, con expresión de causa, pero sin necesidad de que ésta sea calificada por la contraparte.

La notificación a la otra parte, debe realizarse con a lo menos, 30 días de anticipación, a la fecha que se establezca para el término, por carta certificada dirigida al domicilio indicado en la comparecencia de este instrumento.

#### **DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **María Carolina Plaza Guzmán**, para actuar en la representación del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en Resolución Tra N° 121830/83/2018, del 25 de septiembre de 2018, del SernamEG.

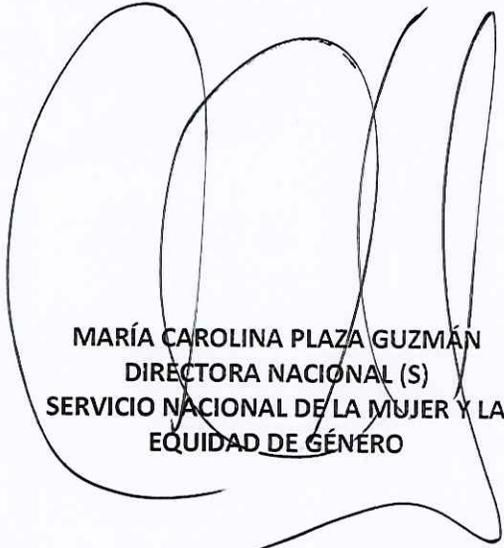
La personería de don **Cristóbal Leturia Infante**, para actuar en la representación de Sercotec, consta del Acuerdo N° 1594, del año 2018, adoptado por su Directorio, en la Sesión Extraordinaria N° 653, celebrada el 03 de abril de 2018, reducida a escritura pública con fecha 10 de abril del mismo año, ante la Notaría de Santiago de don Pablo González Caamaño, Repertorio número dos mil seiscientos diecinueve dos mil dieciocho.

Siendo conocidas de las partes las personerías antedichas, se ha estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

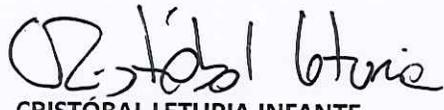


**DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES**

El presente convenio de colaboración se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada parte.



MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA  
EQUIDAD DE GÉNERO



CRISTÓBAL LETURIA INFANTE  
GÉRENTE GENERAL  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

